

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
St. Paulin, Tilsit, Havar- ti, Dambo, Samsøe, Fyn- bo, Maribo, Elbo, Tybo, Esrom y Molbo que cum- plan las condiciones es- tablecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 20.907 pese- tas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 22.228 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países.	04.04 G-I-b-3	100	pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto — Los demás	04.04 G-I-b-5 04.04 G-I-b-6	100 25.032
— Camembert, Brie, Ta- leggio, Maroilles, Cou- lommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Eve- que, Neufchatel, Lim- burger, Romadour, Her- ve, Hazerkäse, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Li- varot, Münster y Saint Marcellin que cumplan las condiciones estableci- das en la nota 2	04.04 G-I-b-4	1	Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto: — Inferior o igual a 500 gramos, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o supe- rior a 21.270 pesetas por 100 kilogramos de peso neto — Superior a 500 gramos Los demás	04.04 G-I-c-1 04.04 G-I-c-2 04.04 G-II	100 25.032 25.032
— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa supe- rior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la no- ta 1, y con un valor CIF igual o superior a 21.270			Segundo —Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 10 de septiembre del presente año. En el momento oportuno se determinará por este Departamen- to la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de septiembre de 1981.		

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19938 REAL DECRETO 1893/1981, de 4 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Matías Rodríguez Inciarte como Secretario de Estado adjunto al Presidente del Gobierno.

A propuesta del Presidente del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer el cese de don Matías Rodríguez Inciarte como Secretario de Estado adjunto al Presidente del Gobierno, por haber sido nombrado Ministro de la Presidencia.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

19939 REAL DECRETO 1894/1981, de 4 de septiembre, por el que se dispone cese como Gobernador civil de la provincia de Albacete don Juan José Franch Ribes.

A propuesta del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer que don Juan José Franch Ribes cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Albacete, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

19940 REAL DECRETO 1895/1981, de 4 de septiembre, por el que se dispone cese como Gobernador civil de la provincia de Soria don Celestino Sendín Conejo.

A propuesta del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer que don Celestino Sendín Conejo cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Soria, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

19941 REAL DECRETO 1896/1981, de 4 de septiembre, por el que se dispone cese en el cargo de Secretario técnico de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión don Jesús Enrique Santaella López.

A propuesta del Ministro de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer cese en el cargo de Secretario técnico de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión don Jesús Enrique Santaella López, por pasar a otro destino.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE